

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 02 DIC 2020

Radicado: No. 110013103003202000029000

Clase de proceso: DIVISORIO

Como quiera que la demanda fue subsanada en tiempo, y cumple con los requisitos señalados en los arts. 82 y 406 y ss. del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda divisoria sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1125335 y chip catastral AAA00052MBPP, instaurada por DARWIN ALFONSO OSORIO VARGAS contra MARTHA OBDULIA GARCÍA DE ACERO.

SEGUNDO: Tramitar la presente demanda por el proceso consagrado en el Libro Tercero, Título III del Capítulo III del C.G.P.

TERCERO: Correr traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de diez (10) días.

CUARTO: Notificar este auto a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 *ejusdem*.

QUINTO: Ordenar la inscripción de la demanda sobre el bien objeto del litigio, conforme lo dispuesto en el artículo 409 *Ibidem*. Por secretaría ofíciase.

SEXTO: Reconocer al profesional del derecho JOSÉ WILSON LÓPEZ YEPES, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

Kpm